



CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Ordenanza Municipal N° 002*

*Callao, 18 de enero de 2011.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en sesión de fecha 18 de enero de 2011, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 9 señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000004-2010, estableció los montos por emisión, determinación y distribución de Cuponera Tributaria para el ejercicio 2010 en el Cercado del Callao;

Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, el Informe N° 005-2011-MPC-GGATR, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y el Memorando N° 039-2011-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, son de opinión favorable a mantener durante el ejercicio 2011 los mismos montos del ejercicio anterior por los conceptos de emisión, determinación y distribución de Cuponera Tributaria en el Cercado del Callao;

Estando a lo expuesto por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE MONTOS POR EMISION,  
DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE CUPONERA TRIBUTARIA PARA EL  
EJERCICIO 2011 EN EL CERCADO DEL CALLAO**

**Artículo 1.- OBJETIVO**

Establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes de la Municipalidad Provincial del Callao por los servicios de emisión, determinación y distribución de Cuponera Tributaria para el ejercicio fiscal 2011.

**Artículo 2.- ALCANCES**

Establézcase para el ejercicio 2011, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 000004-2010, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 23 de Enero de 2010, en la cual se establecieron los montos por emisión, determinación y distribución de Cuponera Tributaria para el ejercicio 2010 en el Cercado del Callao.

En tal virtud, queda establecido en S/. 9.60 (Nueve y 60/100 Nuevos Soles), el monto que deberán cancelar los contribuyentes titulares de un (01) predio por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución de cuponera tributaria para el ejercicio 2011.

Asimismo, los contribuyentes titulares de más de un (01) predio, deberán cancelar la suma de S/. 3.20 (Tres y 20/100 Nuevos Soles) por cada predio adicional.

**Artículo 3.- DEL CUMPLIMIENTO**

Encárgase a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 4.- FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facúltase al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente norma legal.

**Artículo 5.- VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

ERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio  
Callao 18 ENE. 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo